

DECRETO en la Información número 59 a continuación del dictamen.

En 10 Julio 1941.

Conforme con el anterior dictamen, corrijase con una amonestación al Alférez del Regimiento de Fortificación nº 2 Don Luis Gómez Puig, Juez del exhorto indicado apercibiéndole por haber tergiversado el sentido de esta información y el objeto de la pregunta quinta de dicho exhorto, permitiendo además al declarante manifestaciones y digresiones inadmisibles e intolerables en un profano acerca de actuaciones de fuerzas y Jefes dependientes y en relación directa e inmediata con sus mandos superiores.

Por dichas digresiones inadmisibles y totalmente faltas de fundamento o de conocimiento de causa respecto a la actuación de fuerzas y Jefes que desde los primeros momentos del Movimiento Nacional venían prestando los mas valiosos servicios y que en la ocasión aludida proporcionaron al Mando amplio tiempo y espacio para resolver la grave situación general planteada ~~que~~ cumpliendo a satisfacción las sucesivas órdenes recibidas, impongo al declarante, paisano, Don Rafael Dufol Aznar una multa ~~de~~ quinientas pesetas.

Para cumplimiento en via gubernativa de estas resoluciones, remitirá el Juez Instructor testimonio de este decreto auditoriado a la Sección 5ª de E. M. y elevará despues las actuaciones en consulta para curso con mi parecer a la superioridad.